

ORDENANZA N° 11016/2007.-
EXPTE.N° 2867/2007-H.C.D.

VISTO:

El expte.N° 2867/2007 Caratulado: “ Nota presentada por la Señora Lorena N.Quinteros s/excepción Ordenanza N° 10720/04”.

CONSIDERANDO:

Que se inicia este proyecto normativo, a raíz de la nota presentada con fecha 22 de junio del corriente año, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguaychú, por la Señora Lorena Noemí Quinteros, D.N.I. N° 25.660.975, propietaria del comercio destinado a despensa, verdulería y frutería, denominado “La Lomita”, ubicado entre las calles Artigas y Luciana Ríos de nuestra ciudad.

Que con fecha 26 de julio del presente año, fue girado a este Honorable Concejo Deliberante para su consideración.

Que en la misiva, la Señora propietaria expone las razones por las cuales solicita una excepción a la Ordenanza Municipal N° 10720/2004, por un tiempo definido para así poder finalizar la construcción de un local para la guarda de la mercadería, y de esta manera evitar exhibirlas sobre la vereda.

Que asimismo, reconoce que la exhibición de mercadería en la vía pública es contraria a la legislación vigente y las posibilidades de sanciones que se le pueden aplicar ante esta actitud.

Que el ánimo de este Colegiado Cuerpo es la de legislar, sopesando entre garantizar la libertad de trabajar, el cumplimiento efectivo de las Ordenanzas y la disponibilidad que deben tener los peatones de transitar por los lugares públicos sin obstáculos que impidan su normal recorrido.

ORDENANZA N° 11016/2007.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.-EXCEPTUASE de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 10720/2004 –en forma transitoria y por el plazo máximo de setenta y cinco (75) días a partir de la promulgación de la presente - al comercio “La Lomita”, ubicado entre calles Artigas y Luciana Ríos de nuestra ciudad, propiedad de la Señora Lorena Noemí Quinteros, D.N.I. N° 25.660.975.

ART.2°.- COMUNIQUESE,ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 2 de agosto de 2007.

Héctor de la Fuente, Presidente – Gerardo Sánchez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.